

CCOO celebra la decisión de Air Nostrum de permitir el uso de pantalones pero exige garantías

Hoy en el acto de conciliación previo a la celebración del juicio la compañía debe presentar su propuesta y garantizar los plazos para su aplicación

La compañía aérea Air Nostrum ha anunciado la incorporación del pantalón como prenda de uniformidad para las tripulantes de cabina, personal de handling y servicios generales de Air Nostrum, tras llegar a un acuerdo con algunos sindicatos y excluyendo a CCOO, que no ha recibido ninguna información al respecto. CCOO celebra la decisión pero exige garantías de la validez legal del acuerdo

De dicho acuerdo CCOO ha sido excluido a pesar de que viene denunciando desde 2007 la discriminación manifiesta que se deriva de un reglamento de uniformidad que impone el uso de la falda y prohíbe el uso de pantalones a algunas trabajadoras de la empresa. La denuncia presentada no se centraba tanto en el largo de la falda, sino en el carácter retrógrado, machista y caduco de la prohibición expresa de llevar pantalones. Por ello hace medio año y ante la falta de respuesta de la empresa, denunció a la compañía aérea ante la Inspección de Trabajo e interpuso la correspondiente demanda ante el juzgado para que Air Nostrum justificara el incumplimiento del mandato constitucional de igualdad entre mujeres y hombres. Dicho juicio se celebra hoy.

La decisión anunciada por la empresa es pues, una buena noticia porque muestra que el sexismo y la discriminación no tienen cabida en la sociedad actual, ni en el mundo laboral. No obstante, CCOO entiende que para garantizar la validez legal así como la aplicación inmediata de dicho acuerdo debería ser propuesto en primera instancia en el acto de conciliación previo a la celebración del acto judicial. Lo contrario hace dudar de las reales intenciones de la empresa al posibilitar la paralización de la aplicación de la medida.